CAMARA DE SENADORES
DIRECCION GENERAL
MESA DE MOVIMIENTO
17 MAR 2020
Recibido 16:30 Hs.

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2020 Año Homenaje al Gral. Manuel Belgrano

MESA DE MOVIMIENTO FOLIO Nº 1 CAMARA DE SENADORES

40980-NO

DECRETO N° 3
SANTA FE, 17 de marzo de 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 0260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 0213 del 12/03/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, la disposición N° 0003 del 16/03/2020 del Secretario Administrativo de esta Cámara y la ley provincial N° 10023 y sus normas complementarias y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que este H. Senado de la Provincia de Santa Fe ha tomado diversas medidas a fin de evitar la propagación del coronavirus (COVID-19);

Que, observando las recomendaciones de los organismos internacionales y las medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias, corresponde reducir al máximo la aglomeración de personas;

Que, en tal sentido, se hace necesario suspender provisoriamente todos los eventos a realizarse en el ámbito del H. Senado y, asimismo, tomar recaudos en relación con la labor legislativa;

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO

DECRETA

ARTÍCULO 1 - Suspéndase provisoriamente la realización de todo tipo de eventos previstos para el mes de marzo en el ámbito de la Cámara de Senadores, y también aquellos organizados por el Cuerpo en el Hall de la Legislatura.

ARTÍCULO 2 – Dispónese que solo los Señores Senadores y Senadora podrán asistir a las reuniones de comisión.

ARTÍCULO 3 – Dispónese que, durante el desarrollo de las sesiones en el mismo período, solo se permitirá la presencia en el recinto y/o en las barras de los Señores Senadores y Senadora, las autoridades de Cámara, y personal mínimo de la Dirección General Legislativa, Dirección General de Mesa de Movimiento, Dirección General del Cuerpo de Taquígrafos y Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa.

ARTÍCULO 4 – Durante la vigencia de esta medida, queda prohibido el ingreso al recinto y a las barras de esta Cámara a todas aquellas personas que no están enumeradas en este Decreto.

ARTÍCULO 5 – Notifícase a la Secretaría Legislativa, a la Secretaría Administrativa, a la Subsecretaría, a la Presidencia y a los Bloques.

ARTÍCULO 6 – Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

CAMARA DE SENADORES DE LA PROV. DE SANTA FE

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES